Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché

EL DIA veintitrés DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES

SIENDO LAS quince HORAS CON cuarenta y nueve MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: RUDY GUZMAN.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-111-2023 emitida por la Delegación Departa--mental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Veintidós de marzo dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Dabne María Alejandra Garzona Pineda.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) _____
Dabne María Alejandra Garzona Pineda
DPI: 3210 12178 1319

DELEGACION DEPARTAMENTAL EL QUICHÉ REGISTRO DE CIUDADANOS GUATEMALA, C.A.

Alex Yovani Rubio Guerra
Subdelegado Itinerante
Registro de Ciudadanos
Quiché

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veintidós de marzo dos mil veintitrés. ----------

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **"PARTIDO POLITICO NOSOTROS",** a través de su Representante Legal señor: RUDY GUZMAN y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso* "

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-3264, fue presentada ante ésta dependencia en fecha: Veintiuno de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) El señor: JESUS REAL LOPEZ; Candidato Concejal titular 4 por NO saber Leer y escribir en sistema GEOEMPADRONAMIENTOWEB por lo que no cumple con el art 43 de Código Municipal. b) El señor: ROSENDO FROILAN SANTIAGOS MERIDA; Candidato a Concejal titular 5 por por NO tener residencia electoral en el municipio de SAN PEDRO JOCOPILAS según art 206 Ley Electoral c) por lo que se impuso el previo a Resolver número: 41-2023 de fecha 22 de marzo 2023 junto con el listado de Ampliación y modificación Número 41-2023, manifestando el representante legal que se encuentra debidamente notificado y por no poder corregir la inconsistencia se declare vacante el cargo. e) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5
sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veintitrés de Enero dos mil veintitrés , emitido por el Tribunal Supremo Electoral, f) Que los demás candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político**: "PARTIDO POLITICO NOSOTROS"** , a través de su Representante Legal, señor: RUDY GUZMAN, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **SAN PEDRO JOCOPILAS**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: AGUSTIN DE LEON LOPEZ; Alcalde, EVERARDO ELIGIO SAMAYOA MORALES; Síndico Titular 1, MARTIR ISAIAS VELASQUEZ GRAVE; Sindico Titular 2, RAFAEL HERRERA CHIVALAN; Sindico suplente 1, FIDEL AMBROCIO HERRERA; Candidato a Concejal titular 1, SOCORRO ACABAL IXCOY; Candidato A Concejal titular 2, JUAN DOMINGO ACABAL HERRERA; Candidato a Concejal Titular 3, EDGAR MARINELY IXPEC AVILA; Candidato a Concejal suplente 1 y RICARDO MANUEL MEJIA ELIAS; Candidato a Concejal suplente 2 **II.** Se declaran vacantes los cargos de JESUS REAL LOPEZ; Candidato a Concejal titular 4 y ROSENDO FROILAN SANTIAGOS MERIDA; Candidato a concejal titular 5, por los motivos descritos en el considerando III de la presente resolución se declaran vacantes dichos cargos. **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFÍQUESE.**

Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL EL QUICHÉ REGISTRO DE CIUDADANOS GUATEMALA, C.A.

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5
sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt